

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO", DE LEGANÉS (MADRID)**

### **SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**FECHA: 4 de marzo de 2026**

**PRIMERO.**- APROBAR el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración 17 de junio de 2025.

**SEGUNDO.**- RATIFICAR el Presupuesto del Consorcio correspondientes al ejercicio 2026.

**TERCERO.**- APROBAR la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", procediendo, con ello, a modificar el texto de los mismos aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019.

**CUARTO.**- 1.- AUTORIZAR un gasto por importe de 2.171.065,63 € para la ejecución directa mediante medio propio personificado de la limpieza y gestión de residuos del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés (Madrid), expediente MP/01/2025, en una única anualidad: Año 2026: 2.171.065,63 €.

2.- AUTORIZAR la suscripción de un encargo a medio propio a la empresa pública Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. para la ejecución directa de la limpieza y gestión de residuos del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés (Madrid), expediente MP/01/2025, por importe máximo de 2.171.065,63 €.

3.- AUTORIZAR una retención adicional de créditos por importe de 217.106,56 € con cargo a los presupuestos del consorcio para el ejercicio 2026, destinada a compensar eventuales variaciones del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en el encargo a medio propio cuya suscripción se autoriza.

**QUINTO.**- 1.- APROBAR el proyecto constructivo denominado «*Proyecto de ejecución de conexiones, limpieza y reparación de diversos tramos del colector de Butarque en el término municipal de Leganés (Madrid)*».

2.- ACORDAR el inicio del procedimiento de contratación pública administrativa típica de las obras de terminación del colector desdoblado del arroyo Butarque en el ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés, en ejecución del proyecto constructivo que se aprueba, expediente LGT-CO/01/2026, que

se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado en tramitación ordinaria (no abreviada).

3.- ORDENAR la remisión del expediente de contratación a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que emita el preceptivo informe al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación que se elabore.

4.- DELEGAR en el vocal del Consejo de Administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General del Suelo, y en el vocal en representación del Ayuntamiento de Leganés, D. Francisco Javier Oporto Martín, de forma mancomunada, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

5.- FACULTAR al Director-Gerente del Consorcio para que lleve a cabo la tramitación de los procedimientos necesarios en orden a la adjudicación del contrato por el Consejo de Administración, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de las competencias de instrucción que correspondan al Consejo de Administración como órgano de contratación del Consorcio.

**SEXTO.-**

1.- ACORDAR el inicio de un procedimiento de contratación pública administrativa típica de servicios, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, para la prestación por cuenta del Consorcio de los servicios de dirección facultativa y supervisión del control de la calidad y de la seguridad y salud en la ejecución de las obras de finalización del colector desdoblado del arroyo Butarque en el ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés (Madrid), expediente LGT-CS/01/2026, conforme al proyecto constructivo denominado «*Proyecto de ejecución de conexiones, limpieza y reparación de diversos tramos del colector de Butarque en el término municipal de Leganés (Madrid)*».

2.- ORDENAR la remisión del expediente de contratación a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que emita el preceptivo informe al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación que se elabore.

3.- DELEGAR en el vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General del Suelo, y en el vocal en representación del Ayuntamiento de Leganés, D. Francisco Javier Oporto Martín, de forma mancomunada, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la

contratación, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, el expediente de contratación, el gasto, la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

4.- FACULTAR al Director-Gerente del Consorcio para que lleve a cabo la tramitación de los procedimientos necesarios en orden a la adjudicación del contrato por el Consejo de Administración, incluyendo en la encomienda el ejercicio delegado de las competencias de instrucción que correspondan al Consejo de Administración como órgano de contratación del Consorcio.

**SÉPTIMO.-** 1. DECLARAR la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones del procedimiento incoado para la imposición a sociedad licitadora de una penalidad por importe de 1.973,94€, equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, por haber retirado su oferta a la licitación del contrato de obras de demolición de vuelos en las fincas 82, 83, 84, 85 y 107 del PP02, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés, expediente CO/01/2022.

2. DECLARAR la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones del procedimiento incoado para la declaración de la prohibición a la sociedad licitadora de contratar con el Consorcio Urbanístico PP-A del P.A.U.-2, Autovía Toledo Norte durante el plazo que se establezca, por haber imposibilitado la adjudicación a su favor del contrato de obras de demolición de vuelos en las fincas 82, 83, 84, 85 y 107 del PP02, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés, expediente CO/01/2022.

**OCTAVO.-** 1. ESTIMAR parcialmente el recurso de alzada interpuesto el día 14 de febrero de 2025 en nombre y representación del licitador Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S. A., frente al acuerdo de la mesa de contratación del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de 16 de enero de 2025 por el que se le excluye de la licitación convocada para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción del proyecto constructivo de ejecución de la subestación eléctrica STR Tecnológico en el ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés (Madrid), expediente CS/01/2024.

2. DECLARAR la extinción de las obligaciones contraídas por el licitador Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U. en el procedimiento de adjudicación del contrato público administrativo típico de servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística al Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico para la redacción del proyecto constructivo de ejecución de la subestación eléctrica STR Tecnológico en el ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de

Leganés (Madrid), expediente CS/01/2024, y, en consecuencia, acordar la cancelación de la garantía definitiva constituida.

**NOVENO.-** 1. ESTIMAR parcialmente el recurso de alzada interpuesto el día 14 de febrero de 2025 en nombre y representación del licitador Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S. A., frente al acuerdo de la mesa de contratación del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de 16 de enero de 2025 por el que se declara que ha retirado sus ofertas para los lotes 1 y 2 de la licitación convocada para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción de los proyectos constructivos de ejecución de cuatro conexiones exteriores eléctricas subterráneas que den servicio a la subestación STR Tecnológico del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), expediente CS/02/2024.

2. Declarar la extinción de las obligaciones contraídas por el licitador Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U. en el procedimiento de adjudicación del contrato público administrativo típico de servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística al Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico para la redacción de los proyectos constructivos de ejecución de cuatro conexiones exteriores eléctricas subterráneas que den servicio a la subestación STR Tecnológico del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del plan general de ordenación urbana de Leganés (Madrid), lotes 1 y 2, expediente CS/02/2024, y, en consecuencia, acordar la cancelación de las garantías definitivas constituidas.

**DÉCIMO.-** 1. APROBAR los programas de trabajo de los contratos correspondientes a los lotes 3 y 4 de la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica y urbanística para la redacción de los proyectos constructivos de ejecución de cuatro conexiones eléctricas exteriores que den servicio a la subestación STR Tecnológico del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés (Madrid), expediente LGT\_2024\_CS\_02, en los términos propuestos por el contratista Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U.

2. APROBAR el reajuste de las anualidades para la financiación de la ejecución del contrato correspondiente al lote 3 de la contratación, conforme a la siguiente distribución: Año 2026: 34.557,60€. Año 2027: 6.098,40€.

3. APROBAR el reajuste de las anualidades para la financiación de la ejecución del contrato correspondiente al lote 4 de la contratación, conforme a la siguiente distribución: Año 2026: 34.557,60€. Año 2027: 6.098,40€.

**UNDÉCIMO.-** 1. APROBAR el compromiso de un gasto por importe de 118.987,46 €, I.V.A. incluido, en favor del operador económico Innovative Security Concept, S. L., destinado a financiar las obligaciones económicas que resulten para el Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico de la ejecución del contrato de prestación de los servicios de seguridad privada de vigilancia de los terrenos de la propiedad del Consorcio del ámbito del PP-2, Centro, del plan de sectorización Autovía Toledo Norte del PGOU de Leganés (Madrid), con la siguiente distribución de anualidades: Año 2026: 118.987,46 €.

2. ADJUDICAR el contrato público administrativo típico para la prestación de los referidos servicios de seguridad privada de vigilancia, expediente CS/01/2025, al operador económico Innovative Security Concept, S. L., por importe de 118.987,46 €, correspondientes a una base imponible de 98.336,74 € y una cuota del I.V.A. de 20.650,72 €, con los restantes compromisos adquiridos en la licitación de acuerdo con su oferta técnica, consistentes en cursos de formación para el personal adscrito de al menos 60 horas por vigilante, experiencia adicional del personal adscrito de al menos 5 años por vigilante, y desfibrilador externo automático en el vehículo de rondas.

**DUODÉCIMO.-** 1. APROBAR la suscripción con i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. del convenio regulador de las condiciones para la ejecución y puesta en servicio de la Infraestructura Eléctrica del ámbito del plan parcial del Sector PP-02-Centro, del plan de sectorización Autovía de Toledo Norte, que permitirá el acceso y conexión a la red de distribución, según el modelo de convenio de dicha empresa, y aprobar el gasto preciso para su ejecución que asciende a la cantidad de 739.568,50 €, más el I.V.A. correspondiente, a favor de la citada empresa suministradora para el pago de las actuaciones a ejecutar por esta relativas al refuerzo de las instalaciones de electrificación objeto del convenio.

2. FACULTAR al Director-Gerente del consorcio para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

3. DELEGAR en el Presidente, la Vicepresidente y el vocal del Consejo de Administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada, con la firma de dos de ellos, las eventuales prórrogas que resultaran precisas del plazo de vigencia del Convenio.

**DÉCIMO TERCERO.-** MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. REVOCAR los poderes conferidos en su día por el Consejo de Administración y revocar las delegaciones adoptadas por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019 (BOCM nº 301, de 19-12-2019) y 11 de septiembre de 2020 (BOCM nº 245, de 8-10-2020).

DESIGNAR como suplente de la persona titular de la Dirección-Gerencia, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, o cuando haya sido declarada su abstención o recusación, al vocal del Consejo de Administración en representación de la Comunidad de Madrid que ostente las competencias en materia de consorcios urbanísticos.

PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMO CUARTO.-** 1. DECLARAR la responsabilidad de la COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., por el coste de las obras de reparación de los vicios ocultos en la ejecución de las “Obras de mejora del acceso al Parque Leganés Tecnológico desde la carretera M-425”, que asciende a la cuantía de 40.956,06 €.

2. AUTORIZAR el ejercicio de las acciones legales que procedan para la reclamación frente a la mercantil COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., de los daños y perjuicios irrogados por ésta al Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico” con motivo de asumir este el coste de las obras de reparación de los vicios ocultos precitados.

3. DELEGAR en el Presidente del Consejo de Administración y del Consorcio el ejercicio de acciones judiciales y, en su caso, administrativas que sean precisas para la defensa de los intereses del Consorcio con motivo de la reclamación de dichos daños y perjuicios, debiéndose ratificar y dar cuenta en la primera sesión que se celebre.

4. No obstante lo establecido en el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en defensa de su derecho.

**DÉCIMOQUINTO.-** QUEDAR enterados de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas por los Acuerdos del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2019 y 11 de septiembre de 2020 al Director Gerente y a los Vocales.

**DÉCIMOSEXTO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.